



# Resolución de Contraloría No. 267-2021-CG

Lima, 19 NOV 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 000511-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000601-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000386-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre del 2021, se estableció medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, señalando en el numeral 15.1 de su artículo 15, que el referido bono se autoriza de manera excepcional a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/. 210,00 (Doscientos diez y 00/100 soles);

Que, asimismo, el artículo 16 del referido Decreto de Urgencia, establece las condiciones que de manera conjunta deben cumplirse para percibir el bono extraordinario, siendo estas: 1) Contar con vínculo laboral en la entidad respectiva, en el mes de octubre de 2021; 2) Percibir un ingreso bruto mensual por todo concepto, menor o igual a S/ 2 000,00 (Dos mil y 00/100 soles) al mes de octubre de 2021, y 3) Tratándose de servidores del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, deben encontrarse registrados en el mes de octubre de 2021 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario, a través del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 12:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 11:52:57 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-11-2021 11:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 10:37:44 -05:00

doscientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales" y el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local", que forman parte integrante del Decreto de Urgencia N° 105-2021, correspondiendo al Pliego 019: Contraloría General, el importe de S/ 14 700,00 (Catorce mil setecientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, según el referido Anexo N° 1;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia, estableciendo además que, copia de la Resolución que aprueba la desagregación se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, que como anexo forma parte de la citada Directiva;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000601-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por el importe de S/ 14 700,00 (Catorce mil setecientos y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que estarán orientados a financiar el otorgamiento de manera excepcional de un bono extraordinario para el personal de la Contraloría General de la República que cumpla de manera conjunta con los requisitos previstos en el artículo 16 del citado Decreto de Urgencia, y que es contratado bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000386-2021-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000494-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de S/ 14 700,00 (Catorce mil setecientos y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento,



Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 12:47:34 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 11:53:21 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA  
SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-11-2021 11:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS  
MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 10:38:03 -05:00



# Resolución de Contraloría No. 267-2021-CG

Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000601-2021-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000511-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por un monto de S/ 14 700,00 (Catorce mil setecientos y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 12:47:44 -05:00

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	90002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 11:53:47 -05:00

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12,180.00
2.3 Bienes y servicios	2,520.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>14,700.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>14,700.00</b>



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 19-11-2021 11:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 10:38:18 -05:00

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por IGLESIAS  
LEON Luis Miguel FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 12:47:54 -05:00

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por HAWKINS  
MEDEROS Harry John FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 10:38:56 -05:00



**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por DIAZ  
MARINOS Carlos Manuel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2021 11:54:08 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA  
SERNA Rogers Antonio FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-11-2021 11:14:22 -05:00